



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0018-2021-PEAH/DE

Castillo Grande, 25 de febrero de 2021

VISTO:

Informe N° 046-2021-PEAH-6330 de fecha 24 de febrero de 2021, mediante el cual el Sr. Carlos Junnior Huamán Rojas - Jefe de la Oficina de Administración, solicita la aprobación mediante Acto Resolutivo de la Apertura de Fondos para Caja Chica para el Proyecto "RECUPERACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL RECURSO SUELO Y AGUA MEDIANTE LA REFORESTACIÓN EN EL DISTRITO DE CHOLÓN, PROVINCIA DE MARAÑÓN - HUÁNUCO" III Etapa y;



CONSIDERANDO:

Que, con Decreto Supremo N° 048-81-PCM, del 1° de Diciembre de 1981, se crea el Proyecto Especial Alto Huallaga;



Que, por Decreto Supremo N° 011-2008-AG del 08 de mayo del 2008 modificado por Decreto Supremo N° 002-2012-AG del 13 de febrero del 2012, se crea entre otros, el Consejo Directivo del Proyecto Especial Alto Huallaga, como máximo órgano de la Entidad, encargado de establecer las políticas, planes, objetivos, estrategias, actividades y metas de la institución, quien además supervisará la administración general y la marcha institucional, contando con un Director Ejecutivo;



Que, es necesario tener en cuenta que, mediante Decreto Supremo N° 030-2008-AG, del 11 de diciembre del 2008, se aprueba la fusión del INRENA e INADE en el Ministerio de Agricultura, siendo este último el ente absorbente, y con Ley N° 30048 cambia de denominación a Ministerio de Agricultura y Riego y mediante Decreto Supremo N° 08-2014-MINAGRI del 24 de julio de 2014 se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones - ROF, considerándose al Proyecto Especial Alto Huallaga como Unidad Ejecutora (20) dependiente del despacho Viceministerial de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego;



Que, mediante Ley N° 31084 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, se aprueba el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2021, y; con Resolución Ministerial N° 0326-2020-MIDAGRI, de fecha 23 de diciembre del 2020, el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, en su artículo 1° procede a aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2021 del pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego, incluyendo a la Unidad Ejecutora 020-Proyecto Especial Alto Huallaga;



Que, en este contexto, el numeral 10.1 del Artículo 10° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, establece que "La Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente de financie el Presupuesto Institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no pueden ser debidamente programadas. Excepcionalmente, puede destinarse al pago de viáticos por comisiones de servicios no programados y de los servicios básicos de las dependencias desconcentradas ubicadas en zonas distintas de la Unidad Ejecutora, en



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Proyecto Especial Alto Huallaga

este último caso, cuando se determine no utilizar la modalidad de encargo a Personal de la Institución a que se contrae el artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/7.15 y modificatorias”;

Que, de acuerdo a lo establecido en el inciso 10.4 literal a) de la mencionada Directiva, establece que el documento sustentatorio para la apertura de la Caja Chica es la Resolución del Director General de Administración, o de quien haga sus veces, en la que señale la dependencia a la que se asigna la Caja Chica, el responsable único de su administración, los responsables a quienes se encomienda el manejo de parte de dicha caja, el monto total de la caja chica, el monto máximo para cada adquisición y los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada, entre otros aspectos;



Que, mediante Resolución Directoral N° 005-2019-PEAH/DE del 11 de enero de 2019, se aprueba la Directiva N° 001-2019-PEAH/DE denominada: "Normas y Procedimientos para el Uso de Fondos para la Caja Chica de la Sede Central, Obras y Proyectos Ambientales del Proyecto Especial Alto Huallaga", constituido con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a fin de garantizar las labores de supervisión, control y fiscalización del manejo de Fondo para Caja Chica;



Que, mediante Resolución Directoral N° 0097-2020-PEAH/DE del 30 de diciembre de 2020, con el cual se aprobó el Plan Operativo Anual 2021, III Etapa Reformulado del Proyecto de Inversión: "**Recuperación y Conservación del Recurso Suelo y Agua Mediante la Reforestación en el distrito de Cholón, provincia de Marañón – Huánuco**", con Código de Inversiones N° 2264804, con un presupuesto que asciende a **S/ 3'412,223.12 (Tres Millones Cuatrocientos Doce Mil Doscientos Veintitrés con 12/100 Soles)**;



Que, mediante Informe N° 004-2021-PEAH-DMADP/REFORESTACION 3,674Ha/RTP-JELC del 18 de febrero de 2021, el Ing. Jhon Estid Lopez Cruz – Responsable Técnico, se dirige al Ing. Edinson Omar García Brito – Supervisor, solicitando la apertura de fondos para caja chica, para el desarrollo de las actividades del proyecto: "**Recuperación y Conservación del Recurso Suelo y Agua Mediante la Reforestación en el distrito de Cholón, provincia de Marañón – Huánuco**" – **Tercera Etapa**; requiriendo que los fondos sean reembolsables de S/ 4,000.00 en forma mensual, por lo que proyectó gastos de febrero a diciembre por S/ 44,000.00 (Cuarenta y Cuatro Mil con 00/100 Soles);



Que, mediante Informe N° 004-2021-PEAH-DMADP/REFORESTACION 3,674Ha/SP-EOGB del 18 de febrero de 2021, el Ing. Edinson Omar García Brito – Supervisor del Proyecto, se dirige al Ing. Jean Paul Collazos Marina – Directo de Medio Ambiente y Desarrollo Productivo, solicitando la aprobación de la apertura de fondos para caja chica, para el proyecto: "**Recuperación y Conservación del Recurso Suelo y Agua Mediante la Reforestación en el distrito de Cholón, provincia de Marañón – Huánuco**" – **III Etapa**;

Que, con Memorándum N° 080-2021-MIDAGRI-PEAH-6342 del 19 de febrero de 2021, suscrito por el Ing. Jean Paul Collazos Marina – Director de Medio Ambiente y Desarrollo Productivo, dirigido al Sr. Carlos Junnior Huamán Rojas – Jefe de la Oficina de Administración, solicita la apertura de caja chica para el proyecto: "**Recuperación y Conservación del Recurso Suelo y Agua Mediante la Reforestación en el**



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Proyecto Especial Alto Huallaga

distrito de Cholón, provincia de Marañón – Huánuco' III Etapa, por el monto de S/ 44,000.00 (Cuarenta y Cuatro Mil con 00/100 Soles), indicando que serán rendidos de forma mensual, con cargo a la Meta 0001, de acuerdo al siguiente detalle:

N° DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MONTO S/
2.6.7.1.62	GASTO PARA BIENES	17,600
2.6.7.1.63	GASTOS PARA SERVICIOS	26,400
		44,000



Asimismo, autoriza y da conformidad a lo solicitado por el Supervisor y Responsable Técnico del proyecto, mediante Informe N° 004-2021-PEAH-DMADP/REFORESTACION 3,674Ha/SP-EOGB e Informe N° 004-2021-PEAH-DMADP/REFORESTACION 3,674Ha/RTP-JELC;



Que, mediante Memorándum N° 0119-2021/PEAH-MIDAGRI-6330 del 19 de febrero de 2021, suscrito por el Sr. Carlos Huamán Rojas – Jefe de la Oficina de Administración, solicita al Econ. Arturo Ysaú Guarníz Díaz – Jefe de la Oficina de Presupuesto y Planificación, la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0111, para la apertura de Fondos de Caja Chica, para cubrir gastos menores por el importe de S/44,000.00 para el presente año, con cargo a la Meta 0001 **"Recuperación y Conservación del Recurso Suelo y Agua Mediante la Reforestación en el distrito de Cholón, provincia de Marañón – Huánuco"**, según el detalle siguiente:



PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	MONTO S/
26.71.62	COMPRA DE BIENES	17,600.00
26.71.63	CONTRATACION DE SERVICIOS	26,400.00
	TOTAL	44,000.00



Que, mediante Memorándum N° 061-2021-PEAH-6320 del 23 de febrero de 2021, el Econ. Arturo Ysaú Guarniz Díaz - Jefe de la Oficina de Presupuesto y Planificación, emite la Certificación de Crédito Presupuestario para la apertura de fondos de Caja Chica para el proyecto: **"Recuperación y conservación del recurso suelo y agua mediante la reforestación, en el distrito de Cholón, provincia de Marañón – Huánuco" III Etapa**, por un monto de **S/ 44,000.00**;



Que, mediante Informe N° 046-2021-PEAH-6330 del 24 de febrero de 2021, suscrito por el Sr. Carlos Junnior Huamán Rojas – Jefe de la Oficina de Administración, la aprobación mediante Acto Resolutivo de la Apertura de Fondos para Caja Chica, hasta por el monto de S/ 44,000.00 (Cuarenta y Cuatro Mil con 00/100 Soles) reembolsables mensualmente por la suma de S/ 4,000.00 (Cuatro Mil con 00/100 Soles), con cargo a la Meta 001, para cubrir gastos menores del proyecto: **"Recuperación y conservación del recurso suelo y agua mediante la reforestación, en el distrito de Cholón, provincia de Marañón – Huánuco" III Etapa**, en proporción de: gastos para bienes S/ 17,600.00 soles y gastos para servicios por el monto de S/26,400.00, designándose como responsable del manejo de éstos fondos a las siguientes servidoras:

Sra. Luz Angélica Santa Cruz Farfán	Responsable de Pagaduría	Titular
Sra. Durvis Carol Rodríguez Gonzales	Tesorera	Suplente



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Proyecto Especial Alto Huallaga

Que, actuando al amparo de la **Resolución Ministerial N° 0030-2021-MIDAGRI**, de fecha 09 de febrero de 2021 y publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 12 de febrero de 2021, que designa como Director Ejecutivo del Proyecto Especial Alto Huallaga al **Sr. Ricardo Antonio SALMÓN URDAY**;

Con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, y conformidad de la Oficina de Administración, Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo Productivo y Oficina de Presupuesto y Planificación;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, la Apertura de Fondos para Caja Chica, por el monto de **S/ 44,000.00 (Cuarenta y Cuatro Mil con 00/100 Soles)**, los cuales serán reembolsables de forma mensual por la suma de **S/4,000 (Cuatro Mil con 00/100 Soles)** para el Proyecto de Inversión Pública "**Recuperación y conservación del Recurso Suelo y Agua mediante la reforestación en el distrito de Cholon, provincia de Marañón – Huánuco**" **III Etapa**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, como responsables del manejo de Fondo para Caja Chica a las siguientes servidoras:

Sra. Luz Angélica Santa Cruz Farfán	Responsable de Pagaduría	Titular
Sra. Durvis Carol Rodríguez Gonzales	Tesorera	Suplente

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que las responsables del manejo de Fondo para Caja Chica designadas, ejecuten de manera eficiente y correcta los fondos asignados, en estricta observancia de lo dispuesto por la Directiva N° 001-2019-PEAH/DE, Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/7.15 y demás normas correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR; a la Oficina de Administración el cumplimiento de la presente Resolución, debiendo para tal fin disponer mecanismos de evaluación y control que el caso requiera.

ARTÍCULO QUINTO.- TRANSCRIBIR; la Presente Resolución a la Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo Productivo, Oficina de Administración, Órgano de Control Institucional y demás Órganos Estructurados del Proyecto Especial Alto Huallaga.

ARTÍCULO SEXTO.- PUBLICAR; la presente disposición en el portal Web de la Entidad: www.gob.pe/peah.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA


RICARDO ANTONIO SALMÓN URDAY
DIRECTOR EJECUTIVO